



DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 032-2023-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

**"AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 032-2023-TCE**

Quito, Distrito Metropolitano, 26 de enero de 2023. Las 15h43.

VISTOS.- Agréguese a los autos, los siguientes documentos:

- a) Copia certificada del Memorando Nro. TCE-ICP-2023-0022-M¹ de 17 de enero de 2023, suscrito por la abogada María Bethania Félix López, secretaria relatora de este despacho, con el asunto: "*Solicitud de vacaciones*".
- b) Copia certificada del Memorando Nro. TCE-ICP-2023-0023-M² de 17 de enero de 2023, suscrito por la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza Vicepresidenta de este Tribunal, con el asunto: "*Vacaciones Ab. María Bethania Félix*".
- c) Copia certificada de la acción de personal No. 006-TH-TCE-2023³ de 17 de enero de 2023, mediante el cual el director administrativo financiero de este Tribunal concede vacaciones del 18 al 27 de enero de 2023 a la abogada María Bethania Félix López.
- d) Copia certificada del Memorando Nro. TCE-ICP-2023-0024-M⁴ de 18 de enero de 2023, suscrito por la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza Vicepresidenta, dirigido a la doctora María Fernanda Paredes Loza, asesora 4, mediante el cual designa a la funcionaria como secretaria relatora Ad-Hoc del despacho mientras dure la ausencia de la titular del cargo.
- e) Designación para actuar en la causa Nro. 032-2023-TCE⁵, efectuada de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 3 del Reglamento de Actividades Técnico Procesales de la Secretaría General y Secretarías Relatoras del Tribunal Contencioso Electoral.

PRIMERO.- ANTECEDENTES

1. El 22 de enero de 2023, a las 10h12, ingresó en la dirección de correo electrónico institucional de la Secretaría General de este Tribunal, un correo remitido desde la dirección: santiagobecdach1@gmail.com con el asunto: "**DENUNCIA CANDIDATA AL CPCCS YADIRA SALTOS**". Con ese correo se adjuntó un (01) archivo que una vez descargado, corresponde a un (01) archivo en ocho (08) páginas, firmado electrónicamente por el abogado Santiago Becdach y la abogada Mishelle Calvache, firmas que luego de su verificación en el sistema "*FirmaEC 2.10.0*", son válidas. En calidad de anexos incorpora: 1) con el título "**CREDENCIA AB SANTIAGO BECDACH.pdf**" de 12KB de tamaño, que una vez descargado corresponde a un (01) documento en una (01) página; 2) enlace de descarga, que una vez descargado contiene siete (07) archivos adjuntos, cuatro (04) en formato PDF, un (01) archivo en formato PPTX y dos (02) videos en formato MP4.

¹ Fs. 29.

² Fs. 30.

³ Fs. 31.

⁴ Fs. 32.

⁵ Fs. 33.



DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



2. Mediante este escrito, interponen una denuncia por el cometimiento de una presunta infracción electoral tipificada en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en contra de la señora Betsi Yadira Saltos Rivas quien está postulando al cargo de consejera del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
3. La Secretaría General de este Tribunal, le asignó a la causa el Nro. 032-2023-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 23 de enero de 2023, radicó la competencia en la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza del Tribunal Contencioso Electoral, conforme se verifica de la documentación que obra de autos⁶.
4. El 24 de enero de 2023, el expediente ingresó al despacho de la jueza de instancia, en un (01) cuerpo contenido en veintiocho (28) fojas.

Una vez revisado el expediente asignado a mi cargo considero y dispongo:

SEGUNDO.- Que los denunciantes, **en el plazo de dos (02) días contados a partir de la notificación del presente auto**, completen y aclaren los requisitos determinados en el artículo 245.2 numerales 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con lo señalado en los numerales 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9 del artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

En el caso de que asuman su propia defensa, en el mismo plazo, acompañarán copia de la matrícula profesional de abogado. Adicionalmente, remitan copia de su cédula de ciudadanía.

TERCERO.- Se advierte a los denunciantes que en caso de no cumplir con lo dispuesto en este auto, se dispondrá el archivo de la causa en atención a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con lo señalado en el artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO.- Lo ordenado en la disposición que antecede, deberá ser presentado en la Secretaría General de este Tribunal, ubicada en las calles Juan León Mera N21-153 y Vicente Ramón Roca de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

En el caso de remitir documentos de forma digital, deberá contener las firmas electrónicas, plenamente validables en el sistema oficial de verificación y validación "Firma EC" de todos los comparecientes y enviarlos a la dirección de correo secretaria.general@tce.gob.ec.

QUINTO.- La presente causa al derivarse de proceso de Elecciones Seccionales 2023 y de consejeros del CPCCS se sustanciará en plazo.

SEXTO.- Notifíquese:

6.1. A los señores Mishelle Elisa Calvache Fernández y Santiago Becdach Espinosa, en la dirección electrónica: santiagobecdach1@gmail.com.

⁶ Fs. 28-28 vta.



DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



6.2. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su presidenta, en la casilla contencioso electoral Nro. 003; así como en las direcciones de correos electrónicos: santiagoavallejo@cne.gob.ec dayanatorres@cne.gob.ec asesoriajuridica@cne.gob.ec noraguzman@cne.gob.ec y secretariageneral@cne.gob.ec.

SÉPTIMO.- Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

OCTAVO.- Actúe la doctora María Fernanda Paredes Loza, en calidad de secretaria relatora Ad-Hoc del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- F) Abg. Ivonne Coloma Peralta, **Jueza Tribunal Contencioso Electoral**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 26 de enero de 2023.


Dra. María Fernanda Paredes Loza
Secretaria Relatora Ad-Hoc
Tribunal Contencioso Electoral



